

EXENTA

Nº 01765 /

SANTIAGO, 24 JUL. 2008

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

**VISTOS:**

- A) Las características físicas que presenta el Aeródromo Privado "La Verónica", emplazado al interior del Fundo Santa Inés, localidad de San Patricio y a 10 Km. al Nor-orienté de Vilcún, Provincia de Cautín, IXª Región.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos y el Informe Técnico emitido por la Dirección de Seguridad Operacional, sobre las condiciones técnicas y operativas del Aeródromo Privado para uso particular "La Verónica", Comuna de Vilcún, Provincia de Cautín, IXª. Región.
- C) La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la ley Nº18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº17.931.
- D) Lo informado por la Dirección Nacional de Aeropuertos – MOP, mediante Memorando Nº 134 de fecha 01 de Julio de 2008.

**RESUELVO:**

1) **Habilitase el funcionamiento del Aeródromo**

a) Nombre	:	"LA VERONICA"
b) Uso	:	Particular
c) Propietario	:	Sra. Verónica Marín Amenabar.-
d) Administrador	:	Sr. Andrés Chubretovic Alvarez, en representación de Sra. Verónica Marín A.
Rut	:	1.702.095 - 1
Domicilio	:	Fundo Santa Inés, Vilcún,
Fono	:	45 – 562 053

2) **Ubicación**

- a) Comuna : Vilcún
- b) Localización : 10 Km. al Nor- oriente de Vilcún.
- c) Región : IXª. de La Araucanía Provincia : Cautín
- d) Latitud : 38° 36' 41" S. Longitud : 72° 07' 44" W.
- e) Indicador de Lugar : SCR.V

3) **Características Físicas:**

- a) Orientación Magnética : 255° - 075 (26 - 08)
- b) Largo de Pista : 800 m.
- c) Ancho de Pista : 18 m.
- d) Largo Franja de Pista : 860 m.
- e) Ancho de Franja de Pista : 36 m.
- f) Elevación : 390 m. (1.280 Ft).
- g) Pendiente Longitudinal : 0,9 % (THR 26)  
1,9 % (THR 08)
- h) Superficie de Pista : Pasto
- i) Resistencia de Pista : 5.700 Kg.

4) **Características Técnicas:**

- a) Horario de Funcionamiento : HJ
- b) Iluminación : No Tiene
- c) Servicios Terrestres : No Tiene
- d) Tipo de aproximación : Visual

- 5) Se hace presente que este Aeródromo es de propiedad privada y de uso particular, por tanto, quienes quieran hacer uso de él deberán solicitar autorización al fono 45 -562 053.
- 6) Dependencia de la DGAC responsable de la Inspección: Subdepartamento Zona Aeroportuaria Sur.
- 7) Responsable de mantener el Aeródromo, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es el Sr. ANDRES CHUBRETOVIC ALVAREZ, en Representación de Sra. Verónica Marín Amenabar.
- 8) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 9) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas.
- 10) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas.

- 11) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Departamento Comercial y Finanzas, Subdepartamento Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 12) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO). JOSE HUEPE PEREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento



HECTOR BARRIENTOS PARRA  
DIRECTOR D.A.S.A.

**DISTRIBUCION :**

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
  - 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
  - 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
  - 1 EJ. FACH III. BRIGADA AEREA
  - 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
  - 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
  - 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
  - 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
  - 2 EJ. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
  - 1 EJ. SRA. VERONICA MARIN AMENABAR
  - 1 EJ. SR. ANDRES CHUBRETOVIC ALVAREZ
  - 1 EJ. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA SUR.
  - 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
  - 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO
  - 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL Y FINANZAS, SUBDEPTO. COMERCIAL
  - 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
  - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION AIS - MAP
  - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO.
  - 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. ADS., DEPTO. CERT. Y FISC. ADS(A)
- JRZ/jrz.